

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para informarle que la parte actora solicita el desglose de unos documentos que fueron allegados al despacho, sírvase proveer.

Cali, 02 de marzo de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 172

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00232-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por novación, la parte actora solicita al despacho la devolución de los documentos que en su momento fueron aportados.

Dicho lo anterior, se encuentra que los documentos que reposan en el despacho son:

- Pagare Nro. 0011001002740 por valor de \$175´339.686.00 de fecha septiembre 23 de 2019. (1 fl)
- Carta de instrucciones correspondiente al pagare Nro. 0011001002740. (1fl)
- Prenda abierta sin tenencia del acreedor Nro. 3237 correspondiente al Bus Tipo: NPR, Marca: Chevrolet, Color: Azul Plateada FJA Roja, Modelo: 2005, Placa VCH 469, Motor: 199935 y Chasis: 9GCNPR7145B006238. (1fl)
- Prenda abierta sin tenencia del acreedor escrito en lápiz Nro. 3237001-1-106-10000902 correspondiente al Microbús Marca: Chevrolet, Color: Blanco Azul Rojo, Modelo: 2008, Placa KUM 083, Motor: 8B004811CM y Chasis: 9GCNKR5588B004811. (1fl)
- Prenda abierta sin tenencia del acreedor Nro. 001-1-106-10001019 correspondiente al Microbús Marca: Nissan, Color: Blanco Azul

Rojo, Modelo: 2004, Placa ZNK 542, Motor: BD30074409Y y Chasis: CKDABFTL04D100477. (1fl)

- Prenda abierta sin tenencia del acreedor Nro. 3237 correspondiente al Microbús, Tipo: NKR Marca: Chevrolet, Color: Blanco Azul Rojo Verde, Modelo: 2000, Placa VBW 083, Motor: 475402 y Chasis: 9GCNKR55EYB542408 (1fl)
- Pagare Nro. 0011001002508 por valor de \$153´200.280.00 de fecha octubre 31 de 2018 que trae adjunto Constancia expedida por el juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali. (2 fl)

Así entonces y como quiera que la solicitud es procedente, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

ORDENAR el desglose de los documentos allegados por la parte actora y entréguese los mismos al apoderado judicial de la parte actora abogado JORGE NARANJO DOMINGUEZ identificado con T.P. 34.456 y/o a la abogada JESSICA PAOLA MEJIA CORREDOR identificada con T.P.289.600.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77293f2fd2fe946dc21cb9845a746111ddbfc0ffc920234c051086d8543881**

Documento generado en 02/03/2022 12:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>